

# PACERSUR S.A.

Machala - El Oro - Ecuador  
INFORME DE COMISARIO DE LA COMPAÑÍA  
PACERSUR S.A.  
Año 2017

En la ciudad de Machala, a los cinco días del mes de abril del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de la Compañía, en calidad de COMISARIO PACERSUR S.A., presento ante Uds. Señores Socios, el informe correspondiente a los Estados Financieros del Ejercicio Económico del año dos mil diecisiete (2017), de conformidad con las disposiciones emitidas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador mediante resolución No. 90.1.5.3.005.

1.1.- Procedí a revisar y analizar la documentación con que cuenta PACERSUR S.A., tanto en el aspecto administrativo como financiero, estableciendo que sus Ejecutivos si han dado cumplimiento con lo dispuesto en los Estatutos, Ley de Compañías y demás disposiciones legales y técnicas pertinentes.

1.2.- Todos los directivos y funcionarios de la compañía prestaron la colaboración necesaria para poder realizar la suficiente revisión y análisis de la documentación, en el domicilio de la Empresa.

1.3.- Con relación a los Libros Societarios de la Compañía, Actas de Junta General de Accionistas, Libro Talonario, Libro de Accionistas y de Acciones, estos se encuentran debidamente elaborados y archivados.

Los Libros y demás Registros Contables se realizan de conformidad con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, Normas Internacionales de Información Financiera - NIIF y demás disposiciones legales pertinentes.

El sistema contable se lo sigue llevando bajo programa de Contabilidad Computarizado, de tal manera que fácilmente se puede apreciar la conformidad de los datos que constan en el Diario General, Mayores, Auxiliares, Balance de Comprobación y los correspondientes Estados Financieros.

Por otra parte, dejo constancia que se sigue una muy buena custodia y conservación de los bienes de la Compañía, se puede observar, que estos tienen un trato adecuado que permite mantenerlos en buen estado y funcionalidad.

1.4.- Con relación al Artículo 321 de la Ley de Compañías, se ha dado cumplimiento a las obligaciones administrativas y financieras del Comisario, observando lo dispuesto en los correspondientes numerales del mismo.

1.5.- Con respecto a los sistemas de control interno, es aceptable, puesto que se mantiene la realización de análisis del sistema de control de los ingresos y egresos

de dinero, del sistema de control de la cuenta Bancos, Cuentas de Exigible, como también de los ingresos y egresos de los activos realizables y fijos.

1.6.- Al realizar la confrontación de la información contable-financiera, se nota que hay una adecuada correspondencia entre los datos contenidos en los registros contables y los Estados Financieros presentados al 2017.

### **COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES:**

Con los datos del Estado de Resultados Integrales podemos observar que la Empresa obtiene una ganancia Operacional que debe ser distribuida en los trabajadores en los plazos establecidos por la Ley.

Este presenta informe es de uso exclusivo de la Junta General de Accionistas de la Compañía; por lo cual no debe ser utilizado para fines diversos a los legalmente establecidos.

Atentamente,



---

**Ing. Danny Ismael Valle Encalada**  
**CONTADOR PÚBLICO**  
**C.I.: 0705217933**  
**Comisario Revisor**